

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL

Nº DE PEDIDO DE COMPRA  
SIGA:

FECHA	CHACHAPOYAS, 23 DE JULIO DE 2025
Órgano y/o Unidad Orgánica	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE BONGARÁ Y CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS"
Actividad Operativa (POI)	COMPONENTE 4: SUFICIENTES RECURSOS EN CAPACITACION AGRONOMICA – ACTIVIDAD 4.1. INSTALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VIVEROS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTONES DE CAFÉ – INSUMOS.
Meta Presupuestaria	03
CCMM	237
Descripción del CCMN	SEMILLA DE CAFÉ (AL PESO)
Denominación de la contratación	ADQUISICIÓN DE 329 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE CAFÉ (DIFERENTES VARIETADES) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE BONGARÁ Y CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS"

**1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición de 329 kilogramos de semilla de café de diferentes variedades tiene por finalidad abastecer oportunamente el insumo principal requerido para la implementación de actividades productivas del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas", a fin de instalar nuevas áreas de cultivo en el marco del Proyecto de Inversión orientado a mejorar la competitividad de la cadena productiva del café en la región Amazonas.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

En el presente requerimiento se va adquirir 329 kilogramos de semilla de café de diferentes variedades a los beneficiarios del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas", con el objetivo de fomentar la renovación y/o ampliación de áreas cultivadas, mejorando así la productividad y competitividad del cultivo del café en las provincias de Bongará y Chachapoyas.

**2.1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

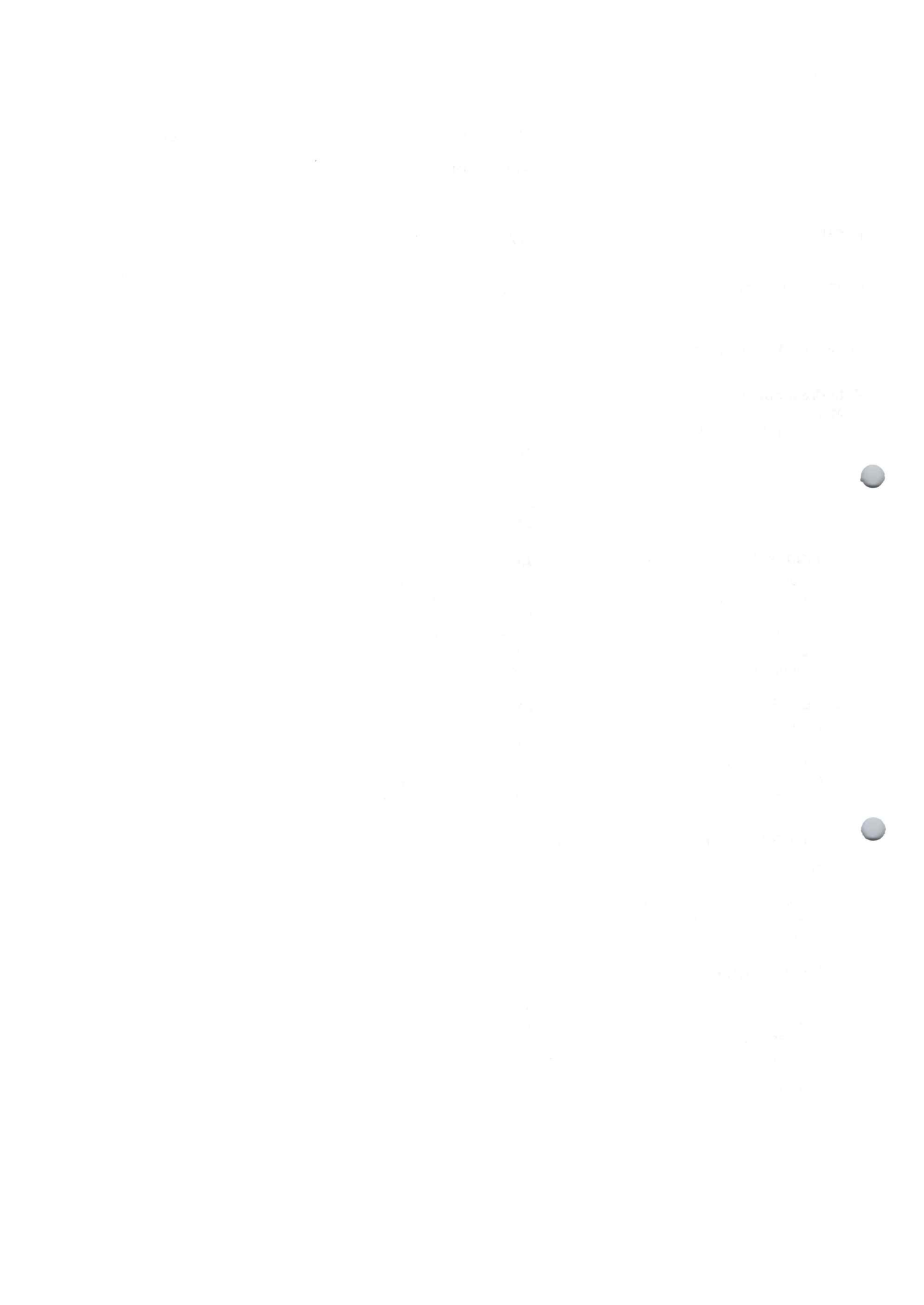
**Objetivo General:**

Incrementar la productividad y rentabilidad del cultivo de café en las provincias de Bongará y Chachapoyas mediante la producción de plantones a partir de semilla seleccionada y la instalación de nuevas áreas de cultivo.

**Objetivos Específicos:**

- Adquirir 329 kilogramos de semilla de diferentes variedades de café para fortalecer la capacidad productiva de los caficultores beneficiarios mediante la provisión de semillas de calidad, que aseguren un óptimo desarrollo de nuevas plantaciones produciendo 822,500 plantones de café aproximadamente en las zonas de intervención del proyecto.
- Instalar 152.75 hectáreas de nuevas áreas de cultivo de café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas.





## 2.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR

### 2.2.1. Descripción del bien a adquirir

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Características Técnicas
01	SEMILLA DE CAFE	329	KG	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Semilla de café de diferentes variedades:</b>  <i>Variedad Costa Rica 95: 146 KG</i>  <i>Variedad Gueisha: 115 KG</i>  <i>Variedad Caturra Roja: 14 KG</i>  <i>Variedad Catimor Rojo: 25 KG</i>  <i>Variedad Java: 13 KG</i>  <i>Variedad Parainema: 5 KG</i>  <i>Variedad Catuai Rojo: 11 KG</i></li> <li>- <b>Clase:</b> no certificada</li> <li>- <b>Humedad:</b> 15% - 18%</li> <li>- <b>Cantidad de semilla x Kg:</b> 2500 semillas aprox.</li> <li>- <b>Pureza física:</b> Mínimo 98%</li> <li>- <b>Poder Germinativo:</b> mínimo 95%</li> <li>- <b>Pureza Varietal:</b> Mayor al 95%</li> <li>- <b>Tratamiento:</b> Contra hongos e insectos.</li> <li>- <b>Apariencia:</b> uniforme con ausencia de grano caracolillo.</li> <li>- <b>Color:</b> la semilla debe tener un color uniforme, con un tono entre verde claro y grisáceo, sin signos de decoloración ni manchas oscuras.</li> <li>- <b>Forma de semilla:</b> Debe ser ovalada, firme y completa, sin grietas ni defectos visibles.</li> <li>- <b>Envasado:</b> Envasado en bolsas de papel Kraft resistente y recubierto con saco de yute.</li> <li>- <b>Cosecha:</b> No mayor a dos meses.</li> </ul>

### 2.2.2. Embalaje y Rotulado (de corresponder)

- a) **Tipo de envase:** *Semilla de café envasado en bolsas de papel Kraft resistente y recubierto con saco de yute.*
- b) **Capacidad del envase:**
  - *Para sacos de Yute: 25 kg a 50 kg.*
  - *Para bolsas de papel Kraft resistente: 5 kg o 25 kg.*
- c) **Color:**
  - **Sacos de yute:** *Natural (beige) sin tintes.*
  - **Bolsas de papel Kraft resistente:** *beige.*
- d) **Rotulado del Envase**  
*Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión con la siguiente información:*
  - **Nombre del producto:** *Semilla de Café*
  - **Varietal o Cultivar:** *(Costa rica 95, Gueisha, Caturra rojo, Catimor rojo, Java, Parainema, Catuai rojo)*



- **Procedencia:** *Departamento, provincia y distrito de origen.*
- **Fecha de cosecha o procesamiento.**
- **Nivel de pureza y germinación**
- **Peso neto.**
- **Recomendaciones básicas de almacenamiento.**

### 2.2.3. Transporte

*El traslado de los 329 kg de semillas de café, se requiere un medio de transporte adecuado que garantice la integridad física y la calidad fisiológica de las semillas durante todo el proceso logístico, desde el lugar de acopio hasta el destino final (Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas).*

#### a) Requerimiento del medio de Transporte

##### Características mínimas:

- *Área de carga limpia, libre de residuos contaminantes (fertilizantes, agroquímicos, etc.).*
- *Protección contra la exposición directa al sol, viento o lluvia (uso de lonas impermeables, toldos o carrocería cerrada).*
- *Ventilación adecuada para evitar la acumulación de calor que afecte la viabilidad de la semilla.*
- *Capacidad de carga útil suficiente para 100 kg de semillas distribuidas adecuadamente (sin compactar ni aplastar).*

#### b) Condiciones de transporte

- **Distribución de carga:** *Los sacos deben organizarse de manera uniforme en la unidad de carga para evitar aplastamientos.*

- **Manipulación:** *Durante la carga y descarga, debe evitarse el arrastre o lanzamiento de los sacos para prevenir daños mecánicos a los granos de café.*

##### - Seguridad y protección

- *La carga debe asegurarse firmemente para evitar desplazamientos durante el transporte.*
- *El personal de transporte debe seguir protocolos de manipulación segura de semillas.*

##### - Observaciones:

- *En caso de condiciones climáticas adversas (lluvias intensas o altas temperaturas), debe priorizarse el traslado en vehículos cerrados o acondicionados para protección adicional.*
- *No se permitirá el transporte de semillas junto a sustancias contaminantes o que puedan afectar su viabilidad.*

### 2.2.4. Garantía Comercial (de corresponder)

#### a) Plazo de garantía

*El proveedor otorgará una garantía comercial de 60 días a partir de la fecha de recepción de las semillas, tiempo durante el cual:*

*Se podrá solicitar reposición o devolución parcial o total de las semillas que presenten:*

- *Baja germinación (por debajo del estándar ofrecido).*



- Evidencia de infestaciones o enfermedades atribuibles al origen del producto.
- Perforaciones en el grano por broca de café u otros insectos.

**b) Forma de Cumplimiento de la Garantía**

*En caso de incumplimiento, el proveedor se compromete a: Reposición inmediata del lote afectado, sin costo adicional, o alternativamente, devolución del monto pagado por el volumen de semilla no conforme, según acuerdo entre ambas partes.*

**3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**3.1. Modalidad de Pago**

*El contrato se rige por la modalidad de suma alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento, este quiere decir que es un pago en la que se pacta un precio fijo e invariable por la totalidad del bien adquirido.*

**3.2. Sistema de Entrega**

*No corresponde.*

**3.3. Plazo**

*El plazo de la entrega del bien es por un periodo de quince (15) días calendarios, que regirá a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o contrato.*

**3.4. Lugar de Entrega**

*En el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas, sito donde se ubique el bien, en el horario desde las 8:00 a 17:30 horas, previa coordinación con el/la servidor/a civil responsable del Almacén.*

**4. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL**

**4.1. Conformidad del bien**

*La conformidad del bien será otorgada por Coordinador y Supervisor del Proyecto: "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva del cultivo del café en las provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas", previo Informe de los Especialistas de haber evaluado el bien entregado por parte del Proveedor.*

**4.2. Forma de pago**

*El pago se realizará en su totalidad, luego de la recepción formal y completa del bien y de la documentación correspondiente, previa conformidad del Coordinador y Supervisor del Proyecto. La forma de pago será según detalle: Único pago según el monto total de la orden de compra.*

*El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago en la oficina del almacén de la DRA-A.*

*El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.*

**4.3. Responsabilidad por vicios ocultos**

*El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes adquiridos por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.*

**4.4. Garantías**

*El cumplimiento de las obligaciones de los PROVEEDOR debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.*

*Los mecanismos de garantía son los siguientes:*

- La retención de pago, otorgado como garantía de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.



#### 4.5. Cláusula anticorrupción y antisoborno

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>2</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 4.6. Resolución de contrato por incumplimiento

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de la partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.

#### 4.7. Gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



Se han identificado los siguientes riesgos:

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de información inexacta, documentación falsa y/o adulterada en el procedimiento de selección	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

#### 4.8. Penalidades

Si el/la contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F=0.40** para Bienes y Servicios.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



*Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.*

*Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.*

#### **4.9. Solución De Controversias Contractuales**

*Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.*

*Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:*

*Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje, según el acuerdo de las partes.*

*Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

*El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.*

#### **4.10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

##### **4.10.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

###### **A. CAPACIDAD LEGAL**

###### **Requisitos:**

- Registro Nacional de Proveedores vigente
- RUC activo y habido
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado
- Contar con constancia de declaración de comerciante de semillas autorizado por la autoridad nacional de semillas (SENASA)

###### **Acreditación:**

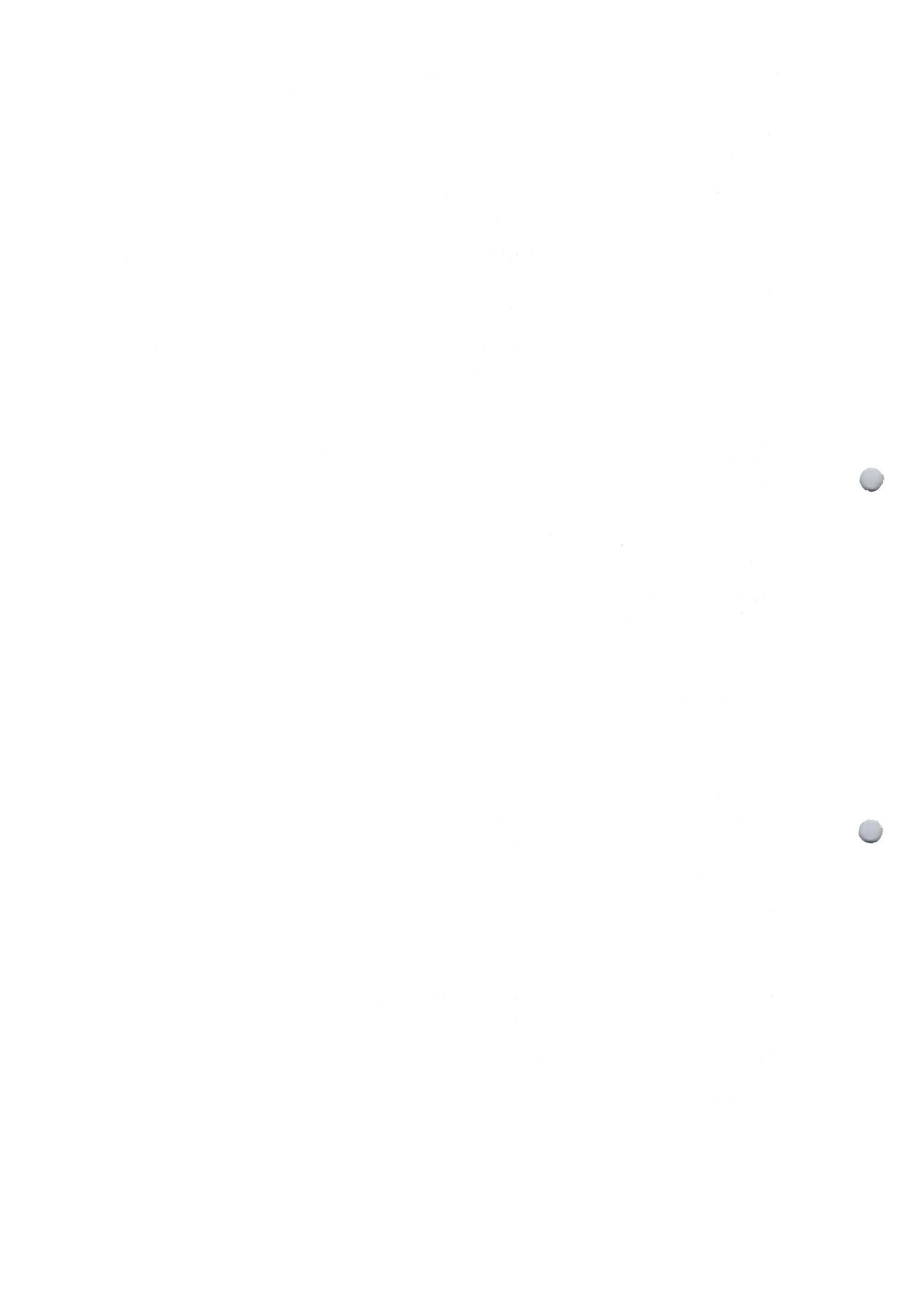
- Adjuntar Ficha de RNP vigente
- Adjuntar Ficha RUC activo y habida
- Adjuntar declaración jurada de no contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Adjuntar constancia de declaración de comerciante de semillas autorizado por la autoridad nacional de semillas (SENASA)

###### **B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

###### **Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 65,800.00 (Sesenta y cinco mil ochocientos con 00/100 soles, por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha







de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Comercialización de semillas de café y/o chapolas y/o plántones de café, y/o frutales tropicales.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>4</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
PROYECTO "PMCCBCH" CHACHAPOYAS

ING. LEIDY CONSUELO OYARCE OYARCE  
COORDINADOR(A)

**OYARCE OYARCE LEIDY CONSUELO  
PROYECTO "PMCCBCH" CUI 2327424**

<sup>3</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>4</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.